

AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO, DISMINUCION Y AUMENTO DE OBRA, Y OBRAS EXTRAORDINARIAS DE LA LICITACION PÚBLICA CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE MELIPILLA.

DECRETO EX. N° 1272

MELIPILLA, **23 MAYO 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a)El Decreto Ex. N° 351, de fecha 01 de febrero de 2014, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- b)El Decreto Ex. N° 1056, de fecha 09 de abril de 2014, que Adjudica Licitación Pública Construcción Centro Cultural de Melipilla;
- c)El Contrato de Construcción Centro Cultural de Melipilla, suscrito con fecha 10 de abril de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Transportes y Excavaciones Limitada;
- d)El Decreto Ex. N° 1251, de fecha 29 de abril de 2013, que Modifica Decreto Ex. N° 1056, de fecha 09 de abril de 2013;
- e)El Decreto Ex. N° 1235, de fecha 25 de abril de 2014, que Aprueba Contrato de Construcción Centro Cultural de Melipilla;
- f)El Ordinario N° 392, de fecha 02 de mayo de 2014, del señor Alcalde;
- g)El Ordinario N° 61351, de fecha 22 de mayo de 2014, del Jefe División Análisis y Control de Gestión;
- h)El Memorándum Interno N° 050/2014, de fecha 23 de mayo de 2014, del Director de Obras Municipales (S);
- i)Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, **Aumento de Plazo** de la Licitación Pública "**Construcción Centro Cultural de Melipilla**", adjudicada al Oferente Transporte y Excavaciones Ltda., RUT N° 84.118.700-8, representada legalmente por don Ricardo Adolfo Posada Copano, cédula nacional de identidad N° 5.023.009-0, ambos domiciliados en Avenida del Valle N° 850, Huechuraba, Santiago, en la cantidad de 83 días corridos, a partir del 24 de mayo de 2014, dando como nueva fecha de término el 15 de agosto de 2014, y **Disminución y Aumento de Obras, y Obras Extraordinarias**, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto Contrato OO.CC	\$2.145.277.000.-
Disminución de Obras	\$ 42.005.503.-
Aumento de Obras	\$ 30.963.550.-
Obras Extraordinarias	\$ 2.137.597.-
Total a Disminuir	(-) \$ 8.904.356.-
Monto Contrato Final OO.CC.	\$2.136.372.644.-

MELIPILLA,

23 MAYO 2014

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación, solicitando las nuevas boletas de garantía.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/MPM/MWS/PBA/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



REPERTORIO N° 609/2014

MODIFICACION DE CONTRATO

**“CONTRATO DE CONSTRUCCION CENTRO
CULTURAL DE MELIPILLA”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LIMITADA

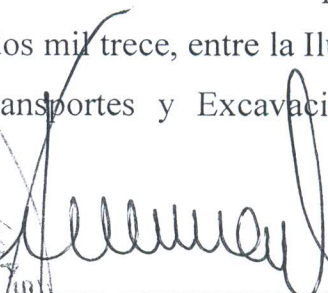
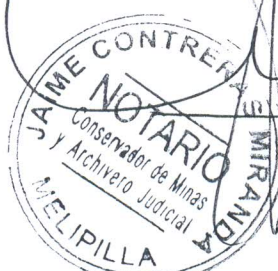
En Melipilla, República de Chile, a treinta y uno de Julio del año dos mil catorce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, en mi oficio de calle Serrano número quinientos diez, Melipilla, comparecen: por una parte, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**,





persona jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra don **RICARDO ADOLFO POSADA COPANO**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número cinco millones veintitrés mil nueve guión cero, en su carácter de representante legal de la sociedad **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número ochenta y cuatro millones ciento dieciocho mil setecientos guión ocho, ambos con domicilio en Avenida del Valle número ochocientos cincuenta, comuna de Huechuraba, Santiago, y de paso en ésta, en adelante “La Adjudicataria” o “La Contratada”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente:

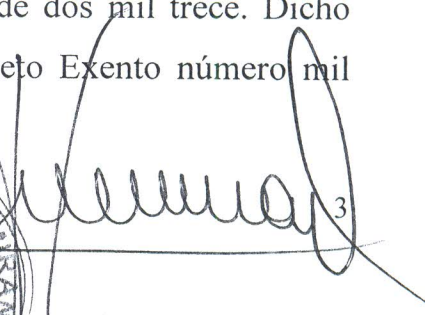
PRIMERO: ANTECEDENTES: Teniendo presente: a) El Decreto Exento número trescientos cincuenta y uno, de fecha uno de febrero de dos mil trece, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que indica; b) El Decreto Exento número mil cincuenta y seis, de fecha nueve de abril de dos mil trece, que Adjudica Licitación Pública Construcción Centro Cultural de Melipilla; c) El Contrato de Construcción Centro Cultural de Melipilla, suscrito con fecha diez de abril de dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Transportes y Excavaciones

Limitada; d) El Decreto Exento número mil doscientos cincuenta y uno, de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, que Modifica Decreto Exento número mil cincuenta y seis, de fecha nueve de abril de dos mil trece; e) El Decreto Exento número mil doscientos treinta y cinco, de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, que Aprueba Contrato de Construcción Centro Cultural de Melipilla; f) El Ordinario número trescientos noventa y dos, de fecha dos de mayo de dos mil catorce, del señor Alcalde; g) El Ordinario número sesenta y un mil trescientos cincuenta y uno, de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce, del Jefe División Análisis y Control de Gestión; h) El Memorándum Interno número cero cincuenta / dos mil catorce, de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, del Director de Obras Municipales (S); i) El Decreto Exento número mil doscientos setenta y dos de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce; y j) Las facultades conferidas por la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, del año mil novecientos ochenta y ocho, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

SEGUNDO: ANTECEDENTES. La Ilustre Municipalidad de Melipilla, con la adjudicataria TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LIMITADA, suscribieron el “CONTRATO DE CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE MELIPILLA”, por escritura pública otorgada ante doña María Gloria Acharan Toledo, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con fecha diez de abril de dos mil trece. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Exento número mil








doscientos treinta y cinco de fecha veinticinco de abril de dos mil trece. **TERCERO:** MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula Tercero del mencionado contrato en cuanto a que se Aumenta el Plazo de ejecución del contrato, en la cantidad de ochenta y tres días corridos, a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce, dando como nueva fecha de término el quince de agosto de dos mil catorce. Además, mediante el presente instrumento las partes vienen en pactar una Disminución y Aumento de Obra, y Obras Extraordinarias, de acuerdo al detalle que se indica en el Decreto Exento número mil doscientos setenta y dos de fecha veintitrés de mayo del año dos mil catorce, documento que las partes señalan expresamente que se entiende forma parte integrante de la presente modificación de contrato. **CUARTO:**

En virtud de la ampliación del plazo y la Disminución y Aumento de Obra, y Obras Extraordinarias referidos en la cláusula anterior, se modifica además la Cláusula Quinto del contrato singularizado en la cláusula segunda, en el sentido que la adjudicataria presentará una nueva boleta bancaria de garantía que abarque todo el período del contrato con su respectivos aumentos de plazo, más noventa días adicionales y considere la Disminución y Aumento de Obra, y Obras Extraordinarias, referidos en la cláusula precedente.

QUINTO: En todo lo no modificado por la presente escritura deja vigente el contrato singularizado en la cláusula segunda precedente. **SEXTO:** Las partes dejan expresa constancia que la autorización para celebrar la presente modificación de



contrato consta en el Decreto Exento número mil doscientos setenta y dos de fecha veintitrés de Mayo de dos mil catorce.

SEPTIMO: La personería de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; y la de don RICARDO ADOLFO POSADA COPANO, para representar a TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LIMITADA, consta en la escritura pública de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Rubén Galecio Gómez; documentos que no se insertan por ser conocido de las partes contratantes.

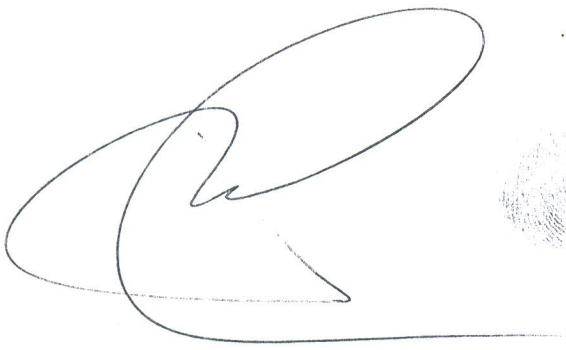
OCTAVO: Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo de la adjudicataria.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. En comprobante y previa lectura ratifican y firman los comparecientes, junto al Notario que autoriza. Se da copias. Doy Fe.

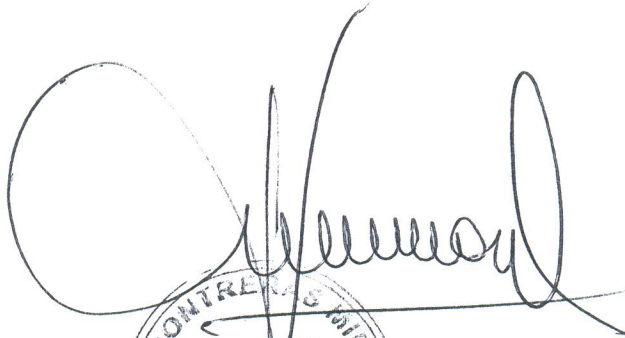
REPERTORIO N° 609/2014

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS



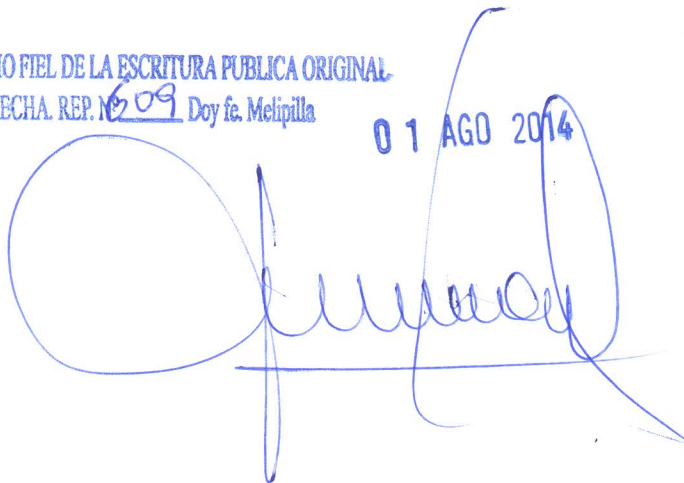


RICARDO ADOLFO POSADA COPANO



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 609 Doy fe. Melipilla

01 AGO 2014



**APRUEBA CONTRATO MODIFICACIÓN DE
CONTRATO "CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL
DE MELIPILLA".**

DECRETO EX. N° 1775

MELIPILLA, 04 AGO. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato Modificación de Contrato "Construcción Centro Cultural de Melipilla", suscrito con fecha 31 de julio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Transportes y Excavaciones Limitada;

b) El Memorándum Interno N° 199/2014, de fecha 01 de agosto de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el **Contrato Modificación de Contrato de Construcción Centro Cultural de Melipilla**, suscrito con fecha 31 de julio de 2014, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en Calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don Ricardo Adolfo Posada Copano, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 5.023.009-0, en su carácter de representante legal de la sociedad **Transportes y Excavaciones Limitada**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 84.118.700-8, ambos con domicilio en Avenida del Valle N° 850, Comuna de Huechuraba, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARCIA WERCHEZ SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MWS/ABS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/